

## **Libro III, Título V, Letra M Archivo de Expedientes de Calificación de Invalidez para Pensión Básica Solidaria**

# **Capítulo I. Introducción**

---

El Instituto de Previsión Social (IPS) es responsable de la integridad y seguridad del Archivo de expedientes de calificación y reevaluación del grado de invalidez de los solicitantes de pensión básica solidaria de invalidez.

Al efecto, el IPS deberá administrar y organizar el referido Archivo con sujeción a las siguientes instrucciones de carácter general:

a) El recinto en el que se archivarán los expedientes deberá contar con dispositivos de seguridad para prevenir y enfrentar siniestros, y disponer de resguardos físicos, administrativos y tecnológicos que prevengan daños derivados de la manipulación de la documentación e impidan el acceso y mal uso que de la misma puedan hacer personas no autorizadas.

b) El procedimiento de catálogo, ordenamiento de los expedientes en el archivo y registros computacionales para efectos de control, será determinado por el Instituto, cuidando que éstos permitan un expedito acceso y que haga posible establecer en todo momento el destino de la documentación que haya sido trasladada por causas autorizadas.